



AUTO DE SUSTANCIACION No.250

RadicadoNo.13836408900220190048302

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13-836-40-89-002-2019-00483-02 INT. 000049-2021
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO
DEMANDADO	DULFRIDES LOBO PACHECO
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta al señor Juez con el proceso de la referencia, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita se dé cumplimiento al fallo de tutela proferido por la sala Civil Familia del Tribunal superior de Distrito Judicial de Cartagena de fecha 21 de abril de 2023, el cual a la fecha no ha sido notificado en debida forma a esta judicatura, no obstante se pudo verificar que el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Turbaco envió el pasado 8 de mayo de 2023 el expediente de la referencia por el aplicativo Web TYBA y el apoderado del demandante hace llegar copia del mencionado fallo de tutela, el cual fue proferido durante la suspensión de términos de este Despacho judicial por traslado de sede.

Turbaco, 19 de mayo de 2023.

DILSON MIGUEL CASTELLON CAICEDO
Secretario



AUTO DE SUSTANCIACION No.250

RadicadoNo.13836408900220190048302

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13-836-40-89-002-2019-00483-02 INT. 000049-2021
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO
DEMANDADO	DULFRIDES LOBO PACHECO
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR

TEMA: CUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO. TURBACO- BOLIVAR, VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el anexo del correo electrónico de fecha 15 de mayo de 2023 que contiene el fallo de tutela de fecha 21 de abril de 2023 proferido por la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cartagena y validada la firma que contiene el mismo en el aplicativo TYBA y a pesar de que este Despacho Judicial no ha sido notificado formalmente de tal decisión esta casa judicial procederá a darle cumplimiento al mismo, para ello reproducimos lo dispuso en la mencionada providencia en el numeral segundo de su parte resolutive que dice:

"SEGUNDO: ORDENAR al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO que, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la recepción del expediente materia de queja, deje sin efecto la providencia de 15 de febrero de 2023, y proceda a resolver nuevamente, dentro de los quince (15) días subsiguientes, el recurso de apelación formulado frente a la providencia de 16 de junio de 2021, conforme a lo resuelto en esta sentencia."

En mérito de lo expuesto el despacho,

RESUELVE,

PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO al fallo de tutela de fecha 21 de abril de 2023 proferido por la Sala Civil-Familia del Tribunal superior de Distrito Judicial de Cartagena.

SEGUNDO: DEJAR sin efecto la providencia de fecha 15 de febrero de 2023 proferida por este despacho que decidió el recurso de apelación contra la sentencia de fecha 16 de junio de 2021 dentro del presente asunto.

TERCERO: Dentro del término de 15 días siguientes a la notificación de esta providencia procédase a resolver nuevamente el recurso de apelación propuesto contra la sentencia de fecha 16 de junio de 2021 proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De Turbaco.

CUARTO: Las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado electrónico en el micro sitio de este juzgado en la web de la Rama Judicial que encontrarán en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/80>



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION No.250

RadicadoNo.13836408900220190048302

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **971a42f2f69a94309c2613c5fed37e37d76b4e9397c71baacde007c5cc1cf137**

Documento generado en 24/05/2023 02:54:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**